



Ciudad de México

## CÉDULA DE PUBLICACIÓN

En la Ciudad de México, siendo las **19:00 diecinueve horas del día 13 trece de febrero de 2018 dos mil dieciocho**, se procede a publicar en los Estrados Físicos del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México y en la página de internet [www.pancdmx.org.mx](http://www.pancdmx.org.mx) en el apartado de Estrados Electrónicos, el **ACUERDO DE LA COMISIÓN AUXILIAR ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA PROCEDENCIA DE LOS REGISTROS DEL C. EDMUNDO JOSEMARÍA CRUZ COTERO PARA EL CARGO DE ALCALDE POR LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE CUAJIMALPA DE MORELOS, ASÍ COMO DEL C. JORGE TRIANA TENA PARA EL CARGO DE ALCALDE POR LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE MIGUEL HIDALGO.** Mismo que se identifica con la clave **ACUERDO CAE-CDMX-009/2018**. Lo anterior para efectos de dar publicidad al mismo.-----

-----  
-----  
-----  
SONIA DOMÍNGUEZ RAMÍREZ, ADRIÁN PÉREZ JIMÉNEZ Y ALBERTO EFRAÍN GARCÍA CORONA integrantes de la Comisión Auxiliar Electoral. -----

-----DOY FE.

  
SONIA DOMÍNGUEZ RAMÍREZ  
INTEGRANTE

ADRIÁN PÉREZ JIMÉNEZ  
INTEGRANTE

  
ALBERTO EFRAÍN GARCÍA CORONA  
INTEGRANTE

---

**Comité Directivo Regional**

Durango No. 22, Col. Roma, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, México D.F.

Tel. 52420600, [www.pandf.org.mx](http://www.pandf.org.mx)



ACUERDO CAE-CDMX-009/2018

**ACUERDO DE LA COMISIÓN AUXILIAR ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA PROCEDENCIA DE LOS REGISTROS DEL C. EDMUNDO JOSEMARÍA CRUZ COTERO PARA EL CARGO DE ALCALDE POR LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE CUAJIMALPA DE MORELOS ASÍ COMO DEL C. JORGE TRIANA TENA PARA EL CARGO DE ALCALDE POR LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE MIGUEL HIDALGO.**

**ANTECEDENTES.**

- I. El 10 de febrero de 2014, el Congreso de la Unión expidió el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia Político-Electoral, en la cual se ordena la expedición, entre otros ordenamientos, de la ley general que regule los partidos políticos nacionales y locales, la cual deberá contar entre sus contenido, con los lineamientos básicos para la integración de sus órganos directivos; la postulación de sus candidatos y, en general, la conducción de sus actividades de forma democrática; así como la transparencia en el uso de los recursos. Asimismo, se ordena la expedición de una ley general que regule, entre otras cosas, las reglas para garantizar la paridad entre géneros en candidaturas a legisladores federales y locales.
- II. En ese tenor, el 23 de mayo de 2014, fueron expedidas por el propio Congreso de la Unión, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (en adelante "LEGIPE") y la Ley General de Partidos Políticos (en adelante "LGPP").
- III. El 29 de enero de 2016, se publicó en el Diario Oficial el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución en materia política de la Ciudad de México.
- IV. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se expidió la Constitución Política de la Ciudad de México.
- V. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto que contiene observaciones del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México respecto del diverso por el que se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y la Ley Procesal Electoral del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y la Ley Procesal Electoral para la Ciudad de México.



Ciudad de México

- VI. El 20 de julio de 2017, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó, mediante Acuerdo INE/CG328/2017 la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide la Ciudad de México y sus respectivas cabeceras distritales.
- VII. A su vez, el 05 de julio de 2017, el Consejo General Instituto Electoral de la Ciudad de México aprobó, mediante acuerdo IECM/ACU-CG-011/2017 la delimitación de las Circunscripciones de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México para la elección de Concejales en el Proceso Electoral 2017-2018.
- VIII. En términos de lo establecido en el artículo 358 y SÉPTIMO Transitorio del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, el día 1º de julio de 2018, se celebrarán elecciones ordinarias de Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México, Jefatura de Gobierno y Alcaldías.
- IX. El 28 de agosto de 2017, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el acuerdo identificado con el alfanumérico INE/CG386/2017, donde ejerce la facultad de atracción para ajustar a una fecha única la conclusión del periodo de precampañas, así como establecer las fechas para aprobación del registro de candidaturas por las autoridades competentes para los procesos electorales locales concurrentes con el proceso electoral federal 2017-2018.
- X. Que en fecha 14 de diciembre de 2017, el Partido Acción Nacional registró ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México, convenio de coalición electoral con los partidos del la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano, para participar, en dicha modalidad de asociación electoral en el proceso electoral ordinario local, en las elecciones a la Jefatura de Gobierno, Diputados, Alcaldías y Concejales. Precisando que en dicho convenio, el método registrado para la elección de los candidatos que postulará Acción Nacional, fue el de Designación.
- XI. En misma fecha, la Comisión Permanente Regional en la Ciudad de México sesionó a efecto de dejar sin efectos los métodos de selección de candidatos a cargos de elección popular aprobados para Titular a la Jefatura de Gobierno, así como los aprobados mediante Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Nacional identificado con la clave CPN/SG/36/2017 para, entre otros, los cargos de Diputados locales por el Principio de Representación Proporcional.
- XII. Que mediante Providencia identificada con la clave SG/11/2018, se aprobó que el método de selección de las candidaturas correspondientes a Senadores por el Principio de Mayoría Relativa, Diputados Federales y Diputados al Congreso de la Ciudad de



Ciudad de México

- México por el principio de Mayoría Relativa, así como Alcaldes y Concejales por el Principio de Mayoría Relativa, fuera el de Designación.
- XIII. Que en fecha 22 de diciembre de 2017, mediante resolución IECM/RS-CG-39/2017 el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México declaró la procedencia del registro del convenio de la Coalición "Por la CDMX al Frente", suscrito por los Partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano, para participar bajo esa modalidad en la elección de la Jefatura de Gobierno, Coalición Parcial en la elección de Diputaciones por el principio de mayoría relativa al Congreso Local y coalición Total en la elección de Alcaldías y Concejaldas, así como del convenio de Gobierno de Coalición respectivo, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.
- XIV. Que el 1° de abril de 2016, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, y entró en vigor al día siguiente de su publicación, la Reforma de Estatutos aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria en el que se establecieron normas para la selección de candidatos a cargos de elección popular.
- XV. El 6 de septiembre de 2017, en sesión pública, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) en términos del artículo 357 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, lanzó la convocatoria del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, mismo que dio inicio el 6 de octubre para la contienda por la Jefatura de Gobierno, las Diputaciones locales, Alcaldías y Concejales.
- XVI. Así, el 6 de octubre de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México declaró formalmente el inicio del proceso electoral local ordinario 2017-2018 para renovar al titular de la Jefatura de Gobierno, el Congreso de la Ciudad de México y las Alcaldías de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México.
- XVII. El 8 de diciembre de 2017, el Presidente del Partido Acción Nacional, emitió la providencia identificada con el alfanumérico SG/207/2017 donde se ratifica a los integrantes de la Comisión Organizadora Electoral de la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional.
- XVIII. El día 9 de diciembre de 2017, la Comisión Permanente Nacional del Partido Acción Nacional, emitió el acuerdo identificado con el alfanumérico CPN/SG/039/2017, donde se ratifica la providencia SG/207/2017.



**Ciudad de México**

- XIX. Que en fecha 18 de diciembre de 2017, mediante **acuerdo COE-03/2017**, la Comisión Organizadora Electoral designó las Comisiones Auxiliares Electorales (CAE's) para el proceso interno de selección de la candidatura a la Presidencia de la República del Partido Acción Nacional y en su caso de la "Coalición por México al Frente"; entre las que se encuentra la Ciudad de México, con la siguiente integración:

NOMBRE	CARGO
MARÍA TERESA GÓMEZ MONT Y URRUETA	COMISIONADA
SONIA DOMÍNGUEZ RAMÍREZ	COMISIONADA
ALBERTO EFRAÍN GARCÍA CORONA	COMISIONADO

- XX. En fecha 29 de Diciembre de 2017, se instaló la Comisión Auxiliar Electoral en la Ciudad de México, cuyas atribuciones son las establecidas en el acuerdo de la Comisión Organizadora Electoral (COE-03/2017).
- XXI. El 11 de enero de esta anualidad, la C. María Teresa Gómez Mont y Urrueta presentó escrito de renuncia como integrante de la Comisión Auxiliar Electoral.
- XXII. De lo anterior, la Comisión Organizadora Electoral, en fecha 26 de Enero de 2018, mediante acuerdo COE-008/2018 designó al C. Adrián Pérez Jiménez para sustituir a la C. María Teresa Gómez Mont y Urueta como integrante de la Comisión Auxiliar Electoral en la Ciudad de México.  
Quedando integrado de la siguiente manera:

NOMBRE	CARGO
ADRIÁN PÉREZ JIMENEZ	COMISIONADO
SONIA DOMÍNGUEZ RAMÍREZ	COMISIONADA
ALBERTO EFRAÍN GARCÍA CORONA	COMISIONADO

- XXIII. En fecha 19 de Enero de 2018, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional emitió las PROVIDENCIA POR LA QUE SE AUTORIZA LA EMISIÓN DE LA INVITACIÓN DIRIGIDA A TODOS LOS MILITANTES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y, EN GENERAL, A LOS CIUDADANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE CANDIDATOS A LOS CARGOS DE ALCALDES, QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018 EN LA CIUDAD DE MÉXICO, mismo que se identifica con la clave **SG/76/2018**.
- XXIV. El día 03 de febrero de 2018, la Comisión Auxiliar Electoral sesionó a efecto de declarar la procedencia de la solicitud de registro del C. **EDMUNDO JOSEMARÍA CRUZ COTERO** a la alcaldía de Cuajimalpa de Morelos.

Ciudad de México

- XXV. El día 05 de febrero de 2018, la Comisión Auxiliar Electoral en la Ciudad de México sesionó a efecto de declarar la procedencia de la solicitud de registro del **C. JORGE TRIANA TENA** a la Alcaldía de Miguel Hidalgo.
- XXVI. El día 09 de Febrero de 2018, el C. EDMUNDO JOSEMARÍA CRUZ COTERO presentó escrito a la Comisión Auxiliar Electoral en la Ciudad de México, por medio del cual manifiesta su desistimiento a la precandidatura a la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos.
- XXVII. El día 09 de febrero de 2018, el C. JORGE TRIANA TENA presentó escrito a la Comisión Auxiliar Electoral en la Ciudad de México, por medio del cual manifiesta su desistimiento a la precandidatura a la Alcaldía de Miguel Hidalgo.

#### CONSIDERANDOS.

1. Que la Comisión Organizadora Electoral del Partido Acción Nacional, tiene la atribución para supervisar y calificar la preparación, conducción y organización de los procesos de selección de candidatos a nivel federal, estatal y municipal, que se realicen con los métodos de votación por militantes y elección abierta.

En el caso de la Selección de las Candidaturas por Designación, la Comisión Organizadora Electoral apoyará a la Comisión Permanente del Consejo Nacional en las actividades que requiera. En este caso la Comisión Organizadora Electoral, se apoyará en el proceso de designación correspondiente, a través de la Comisión Auxiliar Electoral de la Ciudad de México.

2. Que esta Comisión Auxiliar Electoral del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, se encuentra facultada para aprobar el registro de las precandidaturas que correspondan a los procesos internos de su jurisdicción, en términos de lo dispuesto por el artículo 18 fracción III del Reglamento de Selección de Candidaturas a cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional así como lo señalado en el apartado 6 del Capítulo II de la Invitación dirigida a los militantes y ciudadanía en general a participar en el proceso de Designación de candidatos a Alcaldes que registrará el Partido con motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 en la Ciudad de México.
3. Que esta Comisión Auxiliar Electoral, en términos de los antecedentes expuestos, tuvo por recibido los escritos de los CC. Edmundo Josemaría Cruz Cotero y Jorge Triana Tena por medio del cual se desisten de participar como precandidatos al cargo de Alcaldes por las Demarcaciones Territoriales de Cuajimalpa de Morelos y Miguel Hidalgo.



Ciudad de México

respectivamente.

4. En tal sentido esta Comisión determina dejar sin efectos los acuerdos CAECDMX-005/2018 y CAE-CDMX-006/2018 por medio de los cuales se declaró la procedencia de su registro como precandidatos a las Alcaldías de Cuajimalpa de Morelos y Miguel Hidalgo respectivamente.

En razón de lo antes expuesto, esta Comisión Auxiliar Electoral en la Ciudad de México, emite el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Esta Comisión Auxiliar Electoral **DEJA SIN EFECTOS** los acuerdos CAECDMX-005/2018 y CAE-CDMX-006/2018, ello en términos de lo expuesto en los considerandos del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México para los efectos a que haya lugar.

**TERCERO.-** Notifíquese a la Comisión Permanente Nacional del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, a la Comisión Organizadora Electoral y a la Comisión Permanente Regional en la Ciudad de México, para los efectos correspondientes.

Así lo acordaron por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes de la Comisión Auxiliar Electoral en la Ciudad de México, a los **13** días del mes de **FEBRERO** de 2018.

**ATENTAMENTE**



---

**ADRIÁN PÉREZ JIMÉNEZ**  
INTEGRANTE



---

**SONIA DOMÍNGUEZ RAMÍREZ**  
INTEGRANTE



---

**ALBERTO EFRAÍN GARCÍA CORONA**  
INTEGRANTE